



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0084 -2014-UNAP
Iquitos, 07 de enero de 2014

VISTO:

La Resolución Directoral n.º 002-2013-EF/64.03, que dispone la publicación de montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2787-2013-UNAP con fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Instituciones de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, el nuevo monto estimado referencial consignado al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana asciende a S/. 9, 012,861.00 (Nueve millones doce mil ochocientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles) cifra que es inferior en S/. 1, 345,409.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles) en relación al monto aprobado por la Resolución Rectoral n° 2787-2013-UNAP en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014;

Que, en este sentido el Titular de la Entidad mediante Resolución Rectoral debe autorizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014 hasta por la suma de S/.1,345,409.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio n° 005-2014-OGPP/OEPP-UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado en la Ley n.º 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 el mismo que se reduce en la suma de S/. 1, 345,409.00 (Un millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil), en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Rectoral n.º 0084 -2014-UNAP

(En Nuevos Soles)

Monto

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon

1	:	Ingresos Presupuestarios	<u>1,345,409.00</u>
1.4.	:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	:	Por participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.1	:	Canon y Sobrecanon	
1.4.1.4.1.1	:	Canon Petrolero	1,345,409.00

TOTAL INGRESOS

1,345,409.00

EGRESOS

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 519 U.N. de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora : 001 U.N. de la Amazonía Peruana

Categoría Presupuestal

Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Proyecto : 2234057 Fortalecimiento y Mejora de Equipamiento
Y Tecnologías de las Carreras Tecnológicas
de la UNAP

Acción de Inversión : 6000005 Adquisición de Equipos

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,014,000.00

Total Proyecto

1,014,000.00

Producto : 3000405 Dotación de Aulas, Laboratorios, y
Bibliotecas Para los Estudiantes de
Pre - Grado

Actividad : 5003203 Dotación de Bibliotecas Actualizadas

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 331,409.00

Total Producto

331,409.00

Total Gastos de Capital 1,345,409.00
1,345,409.00



Resolución Rectoral n.º 0084 -2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer el nuevo monto estimado referencial del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de **S/. 9, 012,861.00 (Nueve millones doce mil ochocientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados publicado en el cuadro anexo de la Resolución Directoral n° 002-2013-EF/64.03 en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- **Notas de modificación presupuestaria** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- **Presentación de la resolución** copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Cru
Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



[Handwritten signature]
María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL